ACTA DE AMPLIACION 1 A LASUSPENSION No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-OBRA-302-2025	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
NUMERO	LP-OBRA-302-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.499.784.582) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CONSORCIO SESQUILE NIT: 901.999.841-3 R/L: ALIX YELITZA DIAZ CARVAJAL. C.C: 1.098.810.782 DE BUCARAMANGA.
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03 NIT: 901.199.491-6 R/L: EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ. C.C: 74.376.833 DE DUITAMA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE MAYO DE 2026
SUSPENSION 1	DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS
REINICIO 1	DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA 1	DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2026, POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES
SUSPENSION 2	DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, POR EL TERMINO DE SEIS (6) DIAS
AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2	POR EL TERMINO DE OCHO (8) DÍAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	07 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, La empresa **CONSORCIO SESQUILE** con NIT. 901.999.841-3 representado legalmente por **ALIX YELITZA DIAZ CARVAJAL** quien se identifica con cedula de ciudadanía **1.098.810.782** de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato LP-OBRA-302-2025. De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el veintinueve (29) de octubre de 2025 se suscribe el contrato de obra No. LP-OBRA-302-2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.”

Que el diecinueve (19) de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo inicial de cuatro (04) meses, proyectando la terminación inicial del dieciocho (18) de mayo de 2026.

Que el veinticinco (25) de marzo de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1, por un plazo de veinte (20) días, dado que se tenía programada la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de una red de acueducto por parte de la empresa de servicios públicos del municipio, las cuales se llevarán a cabo dentro del área de intervención, impidiendo adelantar actividades contractuales.

Que el catorce (14) de abril de 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 1, dado que se solventaron los hechos que llevaron a suspender actividades, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de junio de 2026.

Que el cinco (05) de junio de 2026 se suscribe el acta de prórroga No. 1, por el termino de DOS (02) MESES, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de agosto de 2026.

Que el diecisiete (17) de junio de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 2, por un plazo de seis (06) días buscando que se garantizara que la red esté en funcionamiento en su totalidad, sea sometida a pruebas hidráulicas integrales y sea sometida a la presión de diseño técnicamente aplicable

Que mediante radicado No. 2026-104-002953-2 del diecinueve (19) de junio de 2026, por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Boitivá, se invita a una reunión comunitaria para socialización del estado de la obra de construcción de placa huella en el sector Las Brisas de la Vereda Boitivá para el día veinte (20) de junio de 2026 a las 05:00pm.

Que durante el desarrollo de la reunión mencionada en el literal anterior, ante la realidad del proyecto y la ejecución que conlleva a la instalación y funcionamiento en su totalidad de la red por parte de la empresa de servicios públicos ACUASES SA ESP, se llega al acuerdo con la comunidad de Boitivá, que para no generar retrocesos durante el reinicio de las obras de la placa huella y teniendo en mente que a la fecha no se habían solventado en su totalidad los motivos que conllevaron a suscribir la suspensión No. 2, se ampliará dicha suspensión a la ejecución de los contratos LP-OBRA-302-2025 Y CM-INTER-303-2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de obra que nos ocupa y teniendo en cuenta lo expuesto en numeral 2 de la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2, considera prudente, oportuno, solicita y recomienda ampliar la suspensión No. 2 del contrato, y esta, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, leyes y decretos concordantes, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION NUMERO 2 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-OBRA-302-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2: Ampliar la suspensión 2 a la ejecución del contrato por el termino de **OCHO (8) DÍAS**, estableciendo como fecha de reinicio el día 01 de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato LP-OBRA-302-2025.